



de la Provincia. Mandatelo con el que para las Aldeas
villas a quatro de Diciembre es con ochocientos (Cientos
treys)

Mano

Acordado en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla
quando las diez de la mañana de este dia cinco de Mayo de
mil ochocientos cinquenta y dos mandamos por el que com-
ponen el Ayuntamiento. Con lo de la misma fecha y congre-
gacion como lo acostumbramos y en su virtud no pareciere talen
de las cosas tocantes a las y aldeas de esta Provincia. Lo
dijo el Sr. Dn. D. Prudente de la Cruz y de la Cruz a la lectura
de los Decretos de qualquiera de los que se celebraron el
acuerdo anterior, por lo que se mandó que se enterasen
estas cosas al Sr. Dn. D. Prudente de la Cruz cuenta a la Corpora-
cion en un oficio al Sr. Gobernador de la Provincia para que se
del mes anterior, en el que lo previene, que con el fin de
los venimos pautados goven en tranquilidad de la misma

